

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-1137
Quito, D.M. 22 de junio de 2022.

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE CENTRO SHUAR “KUSUIM”.

Señor.

Eliceo Wiakach Tsenkush

PRESIDENTE CENTRO SHUAR “KUSUIM”.

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 06 de junio del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro.SGDPN-SGDPN-2022-1756-E, mediante la cual **CENTRO SHUAR “KUSUIM”**, solicitó el registro de la directiva, (Expediente 14-278).

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-351

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación*

de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **CENTRO SHUAR “KUSUIM”**, fue reconocida mediante Acuerdo Nro.162 de fecha 09 de diciembre 2002, otorgado por la Dirección Provincial de Bienestar Social de Morona Santiago, domiciliado en el centro Shuar Kusuim de la parroquia Tuntinentsa, Cantón Taisha, Provincia de Morona Santiago.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede registrar la directiva de **CENTRO SHUAR “KUSUIM”** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 03 de enero de 2022. Para el período comprendido entre el 03 de enero del 2022, hasta el 02 de enero del 2024

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar e inscribir el Directorio de **CENTRO SHUAR “KUSUIM”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

PERIODO 03 DE ENERO DEL 2022 –02 DE ENERO DEL 2024.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	Nº DE CÉDULA
WIAKACH TSENKUSH ABEL ELICEO	PRESIDENTE	1400442305
WIAKACH TSENKUSH IPIAK EVA	VICEPRESIDENTA	1400648067
WIAKACH TSENKUSH RODRIGO VINICIO	SECRETARIO	1400374474

WIAKACH NUNKUICH JUAN BOSCO	TESORERO	1400118905
MANCHU SANCHIM CESAR FERNANDO	PRIMER VOCAL	1400524136
WIAKACH TSENKUSH CHINKIAS FLOR	SEGUNDO VOCAL	1400509103
NUNINK WISUM LIBIA SHAMA	TERCER VOCAL	1400594493
MASHIANDA ATSUTA SANTIAGO LUIS	PRIMER VOCAL SUPLENTE	1400218341
ASHANGA PUENCHERA RICARDO	SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	1400595326
NUNINK ENTSA RAFAEL	TERCER VOCAL SUPLENTE	1400047161

SEGUNDO. Reconocer las actuaciones legales de Directorio de **CENTRO SHUAR “KUSUIM”**, por el período de DOS años, **03 DE ENERO DEL 2022 HASTA 02 DE ENERO DEL 2024.**

TERCERO. -La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de junio de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**